



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7 N° 13 –56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax: 2360061 – WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, informándole que una de las peritos designada dentro de la instancia, solicita la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a favor del proceso producto de su labor. Sírvasse proveer.

Buga (V), diciembre 11 de 2020

DANIELA GALLÓN ZULUAGA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 499

Primera Instancia

Proceso: Expropiación

Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura –ANI-

Demandado: Martín Alonso Aristizábal López y otra

Radicación Nro. 761113103003-2005-00051-00

Buga (V), once (11) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud radicada por la perito contadora Luz América Ayala Mantilla, y revisado el plenario, se encuentra que efectivamente dicha auxiliar prestó sus servicios dentro del proceso de la referencia, y a pesar, de haberse depositado el valor que le correspondía a la entidad demandante por concepto de gastos y honorarios a favor de la misma, no se verifica su entrega; por lo anterior, procede este Despacho a ordenar el pago de los depósitos judiciales existente, previo fraccionamiento, atendiendo lo dispuesto en la diligencia de posesión del 23/8/12 y en el auto de sustanciación Nro. 497 del 23/9/13.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga (V),

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR El pago a favor de la señora Luz América Ayala Mantilla, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 31´296.270 del depósito judicial Nro.469776955205467, por valor de \$450.000 Mcte, por concepto de honorarios.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7 N° 13 –56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax: 2360061 – WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buga - Valle del Cauca

SEGUNDO: ORDENAR El fraccionamiento del depósito judicial Nro.469770000019440, por valor de \$270.000 Mcte, en dos sumas así:

i.	\$50.000
ii.	\$220.000

TERCERO: VERIFICADO el anterior fraccionamiento, páguese a favor de la señora Luz América Ayala Mantilla, identificada con la cedula de ciudadanía Nro.31´296.270, la suma de \$50.000 Mcte, por concepto de honorarios.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 14 de diciembre de 2020, a las 7:00 A.M. en el Estado electrónico Nro.93.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dgz

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3573b6868da45bf8093b572da434def45932e8270e48453ba8877594e3483df1**
Documento generado en 11/12/2020 01:47:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>